



17 ABR 2018

1500

34414

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:

**ARTICULO 1.-** Modificar a partir del 1° de Mayo de 2018 el inciso C) del artículo 1° de la Resolución del Cuerpo de fecha 28 de Mayo de 1992, modificado por las Resoluciones de fecha: 17 de febrero de 2005, 16 de noviembre de 2010, 17 de Noviembre de 2011, 18 de Octubre de 2012, 13 de Junio de 2013, 31 de Octubre de 2013, 1° de Noviembre de 2015, N° 948 de fecha 16 de Febrero de 2017 y N° 1028 de fecha 16 de Noviembre de 2017.

**INCISO C):** Se otorgarán siempre bajo la fórmula "sujeto a rendición de cuentas" y cuando se trate de montos de hasta pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-) será justificable en los términos del artículo 214 de la Ley 12.510 (Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado) con la transferencia bancaria a través de la CBU del beneficiario o pago por punta de Caja.

**ARTICULO 2.-** Otorgar las Ayudas Sociales de hasta la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000.-), que se detallan en el Anexo I, y las Ayudas Sociales superiores a la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000.-) que se detallan en el Anexo II, de la presente Resolución, que forma parte e integra la misma, y que corresponden a las solicitudes formuladas por los señores Diputados de los distintos Bloques Políticos que componen este Cuerpo, y cuyos beneficiarios son personas de existencia física e instituciones que se mencionan, y por los importes en ellos expresados.

**ARTICULO 3.-** Otorgar las Ayudas Sociales que se detallan en el Anexo III de la presente Resolución con cargo de rendición de cuentas conforme a las normas legales vigentes.

**ARTICULO 4.-** Aprobar en su aspecto legal y formal la ejecución de las partidas presupuestarias, la gestión administrativa de gastos y rendiciones de cuentas, intervenidas por la Dirección General de Administración y elevadas por la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados, correspondiente al mes de Enero y Febrero 2018, cuyo listado integra el Anexo IV de esta Resolución.

**ARTICULO 5.-** Desafectar las Ayudas Sociales detalladas en el Anexo V de la presente Resolución que forma parte e integra la misma, y que corresponden al mes de Marzo 2018.

**ARTICULO 6.-** Autorizar a la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados a



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

efectuar la liquidación y pago de la presente Resolución, imputándose las sumas a las partidas presupuestarias correspondientes, con cargo de rendición de cuentas conforme a las normas legales vigentes.

**ARTICULO 7.-** Registrar, comunicar y archivar.